



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

CENTRO DE ESTUDIOS
PENITENCIARIOS

EGZ

**CONVOCATORIA DE CURSOS DESCENTRALIZADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE
FORMACIÓN CONTINUA DE LA SGIP 2009**

Consecuencia de cambios de destino del personal que presta servicio en las oficinas de los Centros penitenciarios derivados del concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo último, así como la puesta en marcha de los nuevos Centros de Inserción Social (CIS) y la adscripción a determinados puestos de funcionarios en prácticas inciden, en ocasiones, en el servicio de algunas de las oficinas de dichos establecimientos.

Por otra parte, la necesidad sentida por las Direcciones de otros centros explicitadas en las demandas de formación del personal cara al Plan de Formación Continua del Centro Directivo exige la inclusión de determinados cursos en las programaciones del propio Plan.

La incorporación de nuevos profesionales destinados a oficinas de gestión de expedientes aconseja llevar a cabo unas nuevas actuaciones descentralizadas que permitan la asistencia y realización de la acción formativa como la que se oferta, prioritariamente al personal que precisa de esta formación y no hubiera asistido a otras actuaciones precedentes.

Por todas esas razones esta Subdirección General de RR. HH. de II.PP.

HA RESUELTO:

Primero.- Convocar un número máximo de cincuenta **cursos descentralizados del "Sistema de Información Penitenciaria (SIP)"** en todos centros penitenciarios dependientes de la SGIP, incluidos nuevos CIS, principales destinatarios de estas acciones formativas.

Segundo.- Los cursos van dirigidos al siguiente personal y con el orden de prioridad que se indica:

1º.- Personal que ha sido destinado en los CIS de nueva apertura a las oficinas de gestión de expedientes y que no haya realizado este curso en anteriores ediciones.

2º.- Personal de otros Centros, con prioridad de los más grandes en número de internos, a los que hayan ido destinados nuevos funcionarios a dichas oficinas por razón de concurso, primer destino u otras circunstancias.

3º.- Otro personal de oficinas que, a juicio de la Dirección del establecimiento, pudiera precisar de una formación específica de esta aplicación hasta completar el número máximo, según las disponibilidades de cada Centro..

Tercero.- El número máximo de asistentes será fijado por los Directores de cada Centro y vendrá determinado por las condiciones y número de ordenadores disponibles.

Cuarto.- Las fechas de realización de cada curso serán igualmente fijadas por los Directores en razón de las necesidades de formación que hayan de atenderse, de las posibilidades de realización del propio curso y del profesorado que haya de impartirlo.

Para ello, los Directores deberán anunciar de forma inmediata a la recepción de esta convocatoria, en lugares visibles y con la publicidad necesaria, la presente resolución, indicando las fechas concretas de impartición del curso para que todos los interesados efectúen la solicitud, abriendo un plazo al efecto de 10 días.

El curso, en cualquier caso, deberá realizarse en el periodo comprendido hasta el 13 de noviembre de 2009.



Una vez fijadas las fechas de realización del curso, se comunicarán al CEP al objeto de su información, y de que éste provea lo necesario para que el curso se imparta sobre una base de datos de pruebas. A tales efectos, se nombrará un Coordinador en los Servicios Centrales de la SGIP que servirá de nexo con los distintos centros para el desarrollo de esta acción formativa.

Quinto.- La relación priorizada de alumnos propuestos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, deberá ser comunicada al CEP, vía correo electrónico (cep@dgip.mir.es) para la selección correspondiente.

Junto con ello, los Directores de los Centros remitirán por la misma vía propuesta del Profesor/es que haya/n de impartir el curso, indicando puesto de trabajo, DNI y número de horas de docencia asignadas, de entre aquellos profesionales con conocimientos, experiencia e idoneidad para la función, a efectos de proceder a su nombramiento.

No se realizará ningún curso hasta que no se haya participado al CEP la relación de alumnos, profesores y fechas de impartición.

Durante el curso, según lo indicado en el último párrafo de la base anterior, estará a disposición de los profesores una "línea directa" con un coordinador responsable de la Unidad de Informática de la SGIP para la resolución de las dudas que puedan plantearse en relación con el curso.

Sexto.- El curso, con una carga lectiva de 25 horas, se impartirá con el programa que se indica en anexo, en sesiones, preferiblemente, dentro de la jornada de trabajo, pudiéndose alargar durante varias jornadas, coincidiendo parcialmente con el desempeño del servicio.

El horario será fijado por los Directores, valoradas las necesidades y buena marcha del servicio.

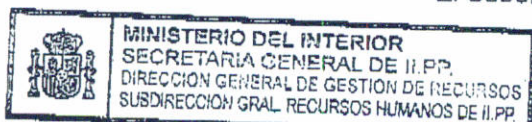
Por ser un curso de capacitación, aquellos asistentes que hubieran de acudir fuera de su jornada laboral serán compensados en igual número de horas libres cuando las posibilidades del servicio lo permitan.

Séptimo.- A los alumnos que asistan al Curso, se les otorgará el correspondiente título acreditativo, siempre que la inasistencia no supere el 10% de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa de la inasistencia.

Octavo.- Los asistentes no devengarán en cualquier caso indemnización alguna por asistencia a este curso.

Noveno.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Personal de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009
P.D. (ORDEN INT/ 1470/2009, de 27 de mayo)
El Subdirector General de RR.HH. de II.PP.



José Antonio García Marijuán



ANEXO

PROGRAMA DE LOS CURSOS DESCENTRALIZADOS DEL SISTEMA DE INFORMACION PENITENCIARIA

MODULO DE RÉGIMEN

- GESTION DE LA OFICINA DE RÉGIMEN
 - Gestión de ingresos y salidas
 - Mantenimiento y consultas de los datos de un interno
 - Gestión de preventivas
 - Gestión de penas
 - Gestión de penitencias
 - Gestión de traslados
 - Cálculo de condena
 - Gestión de vicisitudes

MODULO DE TRATAMIENTO

- GESTION DE LA OFICINA DE TRATAMIENTO
 - Gestión de redenciones ordinarias y extraordinarias
 - Gestión de permisos
 - Gestión de clasificación
 - Gestión de la Junta de Tratamiento

Duración total del curso: 25 horas lectivas